



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/064/2018

El trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día trece de julio del año en curso, a las veinte horas con cincuenta y dos minutos, signado por la ciudadana María Maricela Pérez Hernández, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 029 Municipio de Chicoasen, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de veintiún fojas útiles, de trece de julio del año en curso, signado por la ciudadana María Maricela Pérez Hernández, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 029 Municipio de Chicoasen, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada María Trinidad López Tóala, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha trece de los corrientes signado por la ciudadana María Maricela Pérez Hernández, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 029 Municipio de Chicoasen, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintiún fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el ciudadano Bersain Gutiérrez González, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Chicoasen, Chiapas, en contra del: "...*acuerdo del Consejo Municipal del Instituto de Elecciones y*

Participación Ciudadana de Chicoasen, de fecha 4 de julio del 2018, relativo a la sesión de computo municipal que ordena los artículos 238, 239 y 240 del Código de elecciones y Participación Ciudadana respecto a determinar que no es posible computar los votos que reflejan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 0437contigua 2, 0436 básica, 0436 contigua 2, 0438 básica, así como el conteo de la urna de la casilla 0438 básica, todas relativas a la elección para el cargo a Presidente Municipal de Chicoasen, Chiapas...”, y anexos descritos por la licenciada María Trinidad López Tóala, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/064/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

MGH/FAZ/amr.